

Toluca de Lerdo, México, ocho de agosto de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del estado procesal que el presente juicio ciudadano local.

Visto el estado procesal del presente medio de impugnación, con fundamento en los artículos 383, 394 fracciones IX y XIX, 395 fracciones I y IV, 413, párrafo primero, 428 párrafos primero y tercero, 439, y 450 párrafos primero y segundo, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II, VI, XXVIII y XXXVII, 28 fracciones III, VIII, XV y XXII, 60, 61 párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

ÚNICO. Toda vez que, por así estimarlo necesario para la debida sustanciación y como diligencia para mejor proveer, **se ponen a la vista** de **Yuritzi Jhosselin López Oropeza**, actora del presente juicio, los autos que integran el expediente **JDCL/68/2017**, durante **dos días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, y en un horario de las nueve a las diecisiete horas, en las instalaciones de este Tribunal Electoral del Estado de México, sito en Privada de Vicente Guerrero 175, colonia Morelos, Toluca, Estado de México, C. P. 50120; a fin de que se imponga de la totalidad de las actuaciones que integran el sumario, para que, de considerarlo pertinente, manifieste durante ese plazo lo que a su derecho corresponda.

Notifíquese el presente acuerdo personalmente a **Yuritzi Jhosselin López Oropeza**, en el domicilio señalado en autos, y por **estrados**.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO**